



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno, que responda por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relativas a los resultados de la COMISIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL EN POLÍTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES contemplada en el Decreto N°603/13 reglamentario de la Ley 26.657 y sus leyes y decretos conexos:

1. ¿Cuáles son los resultados en materia de prevención y tratamiento de adicciones alcanzados por la COMISIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL EN POLÍTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES creado por el Decreto 603/13 y regulado por los Decretos 1053/2016 y 426/2021?
2. ¿Cuáles son las “razones operativas” esgrimidas en los considerandos del Dec 426/2021 por las cuales se transfirió dicha comisión nuevamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros quitándosela al Ministerio de Salud?
3. Informe los gastos que demandó el funcionamiento de la COMISIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL EN POLÍTICAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES en los ejercicios 2020 y 2021.
4. Detalle el plan de acción de la Comisión diseñado en el marco del Ministerio de Salud hasta el 30 de junio del corriente cuando esta pasó a la órbita de la JGM.
5. Detalle el plan de acción de la Comisión diseñado en el marco de la JGM para los años 2022 y 2023.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

## FUNDAMENTOS

En el año 2010, este congreso sancionó la ley 26.657 sobre salud mental y en 2014 una ley complementaria sobre consumos problemáticos. Sin embargo, durante estos más de 10 años pocos fueron los resultados publicados por parte del Estado Nacional acerca de los avances y retrocesos en la cuestión de salud mental en general y sobre adicciones en particular.

Si bien el Sedronar ha publicado algunos informes, estos se limitan, principalmente, a datos censales, encuestas sobre representaciones y datos sobre hábitos de consumo, insumos importantes para poder desarrollar un plan, pero no refieren a políticas públicas, objetivos y resultados. En consecuencia, solicitamos, en el primer punto del presente pedido de informes, que se detallen los avances y resultados alcanzados por el accionar de la Comisión teniendo en cuenta que la ley tiene vigente más de una década.

En segundo lugar, vale señalar que en el año 2016 se había producido un avance, al menos desde el punto de vista de la especificidad e incumbencia de la problemática, al trasladar la Comisión a la órbita del Ministerio de Salud quitándosela a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sin embargo, a mediados del corriente año, el Poder Ejecutivo publicó un decreto mediante el cual la Comisión fue devuelta a la Jefatura de Gabinete.

Se trata de una medida que no está explicada en los considerandos del decreto ni se condice con la recuperación de status de ministerio, solo se alegan “razones operativas”. Por tanto, resulta indispensable saber por qué le fue quitada al Ministerio de Salud y trasladada nuevamente a la JGM.

Tercero, asistimos estos últimos años a un aumento desmesurado del gasto público que estrangula los recursos de las arcas poniendo en jaque la macroeconomía del país, pero sobre todo la microeconomía de los argentinos que sufren a diario este dañino desequilibrio expresado en una inflación galopante que hace que la pobreza siga subiendo y que castiga a los sectores asalariados. Es por esto que solicitamos que se informen los gastos que esta comisión ha consumido de los impuestos de los contribuyentes.

Cuarto, solicitamos que informen, más allá del cambio de la órbita de la comisión, cuál es el plan de acción ejecutado en los años anteriores y cuál es el plan a futuro que justifique la continuidad de la comisión.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este pedido de informes a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

**AUTORA**

Florencia Klipauka Lewtak

**CO - AUTORES**

Martín Arjol

Alfredo Schiavoni